



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** SEMARNAT-04-006. Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental. 12/DC-0158/02/23
- III. **Partes clasificadas:** Página 1 de 4 contiene dirección, teléfono y correo electrónico particular.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Ing. Armando Sánchez Gómez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE en la sesión celebrada 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



Oficina de Representación en Guerrero
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Número de bitácora 12/DC-0158/02/23
Número de referencia: 023255

Acapulco de Juárez, Gro., a 01 de marzo del 2023.

Oficio No. ORE-SGPARN-UGA-00110-2023.

C. Silvia Gabriela Frías Mejía.
Promovente del Proyecto.
Circuito Valle Azul Loma de valle Escondido,
Atizapan, Estado México, C.P. 52930

En atención a su solicitud de exención de fecha 01 de febrero del 2023, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación en el Estado de Guerrero, el 20 de febrero del 2023, registrada con número de bitácora **12/DC-0158/02/23** y número de documento **023255** en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), a través del cual solicita la autorización en materia de impacto ambiental, del proyecto **"Actividades finales para la terminación de la construcción de la Casa Galeón 75"**, con pretendida ubicación el Lote No. 75 del Fraccionamiento Brisas del Marques, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

Sobre el particular, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, procedió a revisar la documentación presentada en la solicitud de Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para el proyecto;

RESULTANDO

I. Que el motivo de la presente exención consiste en:

El proyecto pretende realizar los acabados finales del proyecto Galeón 75, mismo que fue autorizado de manera condicionada mediante el DTU resuelto con el resolutivo No. DFG-SGPARN-UGA-004292021, de fecha 07 de Octubre del 2021, registrado con número de bitácora: 12/MC-0249/02/21 y clave de proyecto: 12GE2021TD011 y número de referencia: 000406 proyecto actualmente cuenta con una construcción en la cual cuenta con avance de la obra de 85% en una superficie de 993.892 m², quedando un 15% restante que consiste en actividades de nivelación, acabados y jardinería.

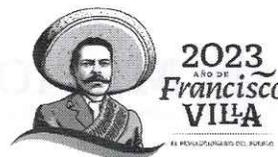
Se realizarán las siguientes actividades:

Construcción de muros de mampostería y escaleras

En dicha actividad se construirán más de 300 metros lineales de muros de mampostería con unas alturas variables que van 1 a 9 metros; en dichos muros se utilizarán las rocas fragmentadas en el sitio.

Estructura

Para esta actividad se conformará una plataforma en el nivel del sótano 2 terminado en una superficie de 252.58m² con la ayuda de maquinaria pesada adecuada (motoconformadora, vibro compactadores, etc.), mejorándolas con material de banco en capas de 20.00 cm; se realiza la misma actividad, donde se desplantará 4 cuartos, sala, terrazas recamaras bajo el volado de la alberca y pasillos. Se humedece previamente el terreno, compactándolo y nivelándolo según corresponda a las distintas áreas del proyecto, con el fin de desplantar la obra a un nivel seguro previniendo posibles movimientos de tierra por lluvia efectos de tormentas tropicales o



Oficina de Representación en Guerrero
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Número de bitácora 12/DC-0158/02/23

Número de referencia: 023255

Acapulco de Juárez, Gro., a 01 de marzo del 2023.

Oficio No. ORE-SGPARN-UGA-00110-2023.

huracanes, incluso tomando en cuenta específicamente a los establecido en el estudio de mecánica de suelos y geotécnico ejecutado en la superficie de desplante de la obra proyectada.

Cimentación ciclópea a base de zapatas aisladas y corridas de concreto armado sobre plantilla de mampostería, contratraves y trabes de liga, muros de contención de mampostería de piedra de sitio aparentes. Elementos estructurales de concreto armado: columnas y muros de mampostería de tabicón gris de hormigón confinados por cadenas intermedias y de remate, marcos rígidos de concreto para estructura de alberca y losa de concreto armado como fondo.

Las losas inclinadas y techumbres del proyecto original estaban contemplados de estructura de madera y soleras rústicas de palapa en toda la villa a dobles alturas, siendo sustituidas por losas de concreto armado y trabes de concreto aparentes en madera, cubiertas por teja de barro plana o en $\frac{1}{2}$ caña, con alturas menores en cumbresas. Todo el concreto será estructural con una resistencia a la compresión de $f_c = 250 \text{ kg/cm}^2$, y acero de refuerzo con una resistencia f_y de $4,700 \text{ kg./cm}^2$ y traslapes no menores a 1.00 metro long. 42.7° .

Dichas obras se instalarán en la parte central del predio en cuestión para la construcción de la villa que pretende ser una casa habitación para una familia de seis integrantes, la cual será contará con 3 niveles.

Planta baja. El conjunto de este proyecto agrupa en la planta baja áreas para el acceso principal y un vestíbulo el cual contara con una superficie de **165.36 m²**. Ubicando el estacionamiento a nivel de la calle con capacidad de 4 carros con una superficie de 119.84 m² y el vestíbulo con vista hacia la bahía el cual conducirá las escaleras principales al sótano 1 con 45.52 m².

Planta sótano 1. La composición de la planta sótano 1 se llega por medio del vestíbulo y las escaleras principales, de ahí se distribuye en área de estancia, la cual incluye comedor, bodega, 1 baño, cocina, lavandería y alacena. El área de relajación lo conforman: alberca, soleadoro, bar, terraza y un jacuzzi. Dando un total de superficie total en esta planta es de **374.57 m²**.

En nivel Sótano 2. Se contemplan las áreas privadas, 4 recámaras suites, y una recámara principal, cada una con vestidor y baño sala de T.V. y salida hacia jardín en desnivel. Todo el predio tendrá una zona de restricción de 3 m a su alrededor.

Derivado de las obras a construir se requerirá de cortes al terreno y nivelaciones para la creación de terrazas y muros de piedra que contrarresten el empuje la pendiente sobre la construcción y eviten procesos erosivos y de deslizamiento del suelo. Sin embargo, de acuerdo con los recorridos realizados al predio, identificación de la vegetación, se observó que se trata de predios alterados por procesos antrópicos.

Instalación de tuberías hidráulicas y sanitarias.

Se utilizará red de tubería de PVC sanitario desde muebles y descargas hasta registros sanitarios, conectados entre sí con tubería de albañal de concreto. Esta red de registros descargará en fosa séptica con capacidad aproximada de 20,000 lts, y a su vez con un poso de absorción de capacidad similar. Para sacar provecho a las aguas descargadas en el poso de absorción, se planea utilizar un sistema de tanque bio-encimático, con el fin de potabilizar el agua para uso de riego de jardines y áreas verdes por microgota, dejando seca la fosa séptica y logrando un proceso biológico más eficiente.



Oficina de Representación en Guerrero
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Número de bitácora 12/DC-0158/02/23

Número de referencia: 023255

Acapulco de Juárez, Gro., a 01 de marzo del 2023.

Oficio No. ORE-SGPARN-UGA-00110-2023.

Especificaciones generales de acabados:

- Aplanados exteriores en cemento – arena, rústico cerrado fino en muros exteriores.
- Aplanados interiores de cemento – arena, acabado fino o liso.
- Pintura vinílica a 3 manos calidad Vinimex o similar Premium con sellador vinílico acabado mate colores beige o arena, en interiores y exteriores.
- Adoques y adopastos en estacionamientos, rampa y accesos principales
- Canteras tonos claros en terrazas y/o vaciados de concreto y cemento blanco martelinados en terrazas de alberca y circulaciones exteriores, cenefas y detalles con mármoles rústicos y piedras distintas.
- Mármoles al ácido y avejentados en pisos interiores tonos claros o medios, porcelanatos en baños y cocina, losetas en áreas de servicio. Duelas de madera en recámaras.
- Carpintería fina en todo el interior a base de caoba o pino y barniz tono natural. Puertas de comunicación, closets, alacenas, mobiliario fijo, etc.
- Canceles de cristal claro 6 mm y 9mm. Y perfiles de aluminio blanco o anodizado natural.
- Barandales y portones de hierro forjado con terminado mate en oscuro o natural y base de esmalte primario contra corrosión.
- Muros de contención, bardas exteriores, pollos y jardineras de piedra de sitio aparentes, así como elementos estructurales del basamento.
- Recubrimientos de vigas en techos inclinados y cubiertas pergoladas de acero en madera rústica de pino o Parota a base de tablón, peinadas y barnizadas con esmalte marino.
- Impermeabilizaciones a base de membrana vulcanizada y acabado terracota rojo o blanco, cubierto de teja de barro corte plano o ½ caña.

Los servicios de infraestructura con que contará **las actividades finales para la terminación de la Casa Habitación "GALEON 75"**, se describen a continuación:

Agua potable: En la zona se cuenta con la factibilidad de agua otorgada por parte del organismo municipal (CAPAMA), sin embargo, se está analizando la posibilidad de solicitar la autorización ante la Comisión Nacional del Aguas (CONAGUA) para la perforación de pozos.

Recuperación de agua de lluvia: Las aguas pluviales serán conducidas aguas abajo para puedan ser descargadas a infiltración.

Red Hidráulica Sanitaria: Para la red hidráulica de las actividades finales para la terminación de la Casa Habitación "Galeón 75", en el Municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero, la instalación incluye las líneas de ramaleos y tuberías en general, equipos hidroneumáticos, equipos de alberca y muebles y accesorios baños, etc. La correcta instalación hidrosanitaria garantiza la operación confiable de los diferentes equipos.

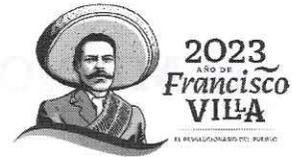
Instalación de la Red Eléctrica: Dicha instalación considera los materiales necesarios para la instalación desde el tablero central a donde llega la acometida de CFE, hasta los puntos de uso de la casa. Entre los trabajos a realizar se encuentran descritos los siguientes:

- Armado de tableros de circuitos centrales. Estos son normalmente conocidos como los centros de carga.
- Instalación de ductos para cableado desde los centros de carga hacia el Estadio.
- Cableado desde el centro de carga hacia los distintos puntos de uso de la instalación luminarias y contactos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en Guerrero Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Número de bitácora 12/DC-0158/02/23

Número de referencia: 023255

Acapulco de Juárez, Gro., a 01 de marzo del 2023.

Oficio No. ORE-SGPARN-UGA-00110-2023.

- Balanceo de las líneas de electricidad.
- Distribución de las líneas de iluminación para áreas comunes y ajardinadas

Sistema Integral de Riego:

Ante la creciente falta de agua potable en nuestra ciudad, previendo que en el futuro cercano los cortes al suministro de agua potable se harán más frecuentes, el mantener jardines en buen estado será cada día más caro y complicado, razón por la cual en Soluciones para Agua, conscientes del necesario desarrollo de tecnologías amigables con el medio ambiente y que nos permitan seguir conservando nuestros recursos naturales como el agua y la áreas verdes, se ha desarrollado un sistema integral de riego que consta de los siguientes equipos que nos permiten recuperar el agua negra de los sanitarios y reutilizarla una vez tratada como agua de Calidad NOM-003, para riego.

Vías Públicas

No se requerirá de la apertura de nuevas vías, ya que la zona donde se localiza el predio cuenta con excelentes vías de comunicación.

Especificaciones generales de estructura, albañilería, instalaciones y acabados

Cimentación y Estructuras

Losas de cimentación con contratraves, losa de entresijos con viga y bovedilla de poliestireno hasta la azotea, bardas serán de block, algunos muros son de concreto armado y otros de block según el diseño estructural.

Impermeabilización

La losa de cubierta llevará un sistema aislante e impermeable, NRG- 3 años, acabado blanco, incluye tapa juntas para juntas constructivas de acuerdo con especificación técnica del proveedor, ya que se contará con azotea verde y la instalación de paneles solares.

- **Acabados**

Muros. En muros los interiores llevarán un rebatido de marmolina con resina, acabado esponja, color integral a excepción de los especificados con otro acabado. Los muros del baño llevarán un rastreado de mortero cemento-arena y pintura de esmalte color blanco, acabado mate.

Y por último los muros exteriores de fachada posterior llevarán un rebatido de marmolina con resina acabado esponja, color integral, según gama de colores en plano correspondiente.

CONSIDERANDO

- I. Que el proyecto **"Construcción de Casa Habitación "GALEON 75", en el Municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero**", fue autorizado de manera condicionada mediante el DTU resuelto con el resolutive No. DFG-SGPARN-UGA-004292021, de fecha 07 de Octubre del 2021, registrado con número de bitácora: 12/MC-



Oficina de Representación en Guerrero
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Número de bitácora 12/DC-0158/02/23
Número de referencia: 023255

Acapulco de Juárez, Gro., a 01 de marzo del 2023.

Oficio No. ORE-SGPARN-UGA-00110-2023.

0249/02/21 y clave de proyecto: 12GE2021TD011 y número de referencia: 000406, en materia de impacto ambiental y cambio de uso de suelo.

- II. Que de acuerdo a lo manifestado por el promovente, la rehabilitación y mantenimiento se realizara sobre la misma superficie existente ya evaluada.
- III. Que para la realización del proyecto no se requiere de derribo, poda, desrame, remoción de la vegetal forestal de selvas o de zonas áridas.
- IV. Que para la realización del proyecto no se realizara ninguna apertura para banco de material, ya que todos los agregados necesarios para la fabricación del asfalto, serán adquiridos a través de proveedores autorizados y prácticamente es desperdicio de las empresas que aprovechan materiales pétreos.
- V. El Proyecto no se encuentra dentro de algún Área Natural Protegida de carácter Federal o Estatal o Regiones Hidrológicas o Terrestres Prioritarias o Áreas de Importancia para la Conservación de Aves, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional para el Uso y Conservación de la Biodiversidad.
- VI. El desarrollo de las obras y actividades del proyecto no ocasionara afectaciones a individuos de especies de flora y fauna que se encuentren reportados dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Queda prohibido, realizar las actividades o acciones siguientes:

1. Derramar residuos líquidos, tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, etc., en el suelo y cuerpos de agua. Estos deberán colectarse y caracterizarse, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicana, NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-053-SEMARNAT-1993. Estos residuos se colectarán y transportarán fuera del área de las obras, para enviarlos a empresas que los reutilicen, o bien a los lugares que las autoridades competentes determinen para ese fin.
2. Depositar cualquier tipo de residuo al aire libre en la zona del proyecto y en zonas aledañas, por lo que deberá mantener el área del proyecto libre de residuos sólidos municipales (basura) y materiales de construcción, procurando realizar su recolección periódicamente hasta su correcta disposición final a tiro municipal.
3. Infiltrar en el suelo o el subsuelo de las zonas cercanas o colindantes al área contemplada para el proyecto (como en fuentes de abastecimiento), cualquier tipo de agua residual que contenga contaminantes orgánicos (sanitarios y/o fecales) o inorgánicos (detergentes y/o jabones).
4. Dejar fragmentos rocosos, escombros o porciones considerables de material susceptible de desplazamiento y deslave hacia calles, avenidas, banquetas, zona federal o hacia ríos y lagunas.
5. Encender fogatas, realizar la quema de cualquier tipo de residuo, materiales de desecho o maleza, ni utilizar productos químicos que afecten el crecimiento de la vegetación.
6. Hacer rectificaciones del trazo originalmente planeado. Al efecto, deberá notificarlo a esta Unidad Administrativa, quien determinará lo procedente.



Oficina de Representación en Guerrero
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Número de bitácora 12/DC-0158/02/23
Número de referencia: 023255

Acapulco de Juárez, Gro., a 01 de marzo del 2023.

Oficio No. ORE-SGPARN-UGA-00110-2023.

7. Realizar desmontes, despalmes y la utilización de bancos de materiales pétreos (arena, grava, piedra bola, etc.) sin la autorización correspondiente para el desarrollo del proyecto.
8. Cazar, capturar, dañar y/o comercializar con especies de flora y fauna silvestre que se encuentren reportados dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010, presentes en el área del proyecto y zonas adyacentes.
9. Aperturar caminos de acceso para o hacia el proyecto, para el traslado de materiales y equipo necesario para su ejecución y desarrollo, deberá utilizar los caminos de acceso ya existentes.

Conforme a lo que establece el artículo 28 de la Ley General del equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) que señala: "...quienes pretenden llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría" X..."Obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales." y el artículo 5° de su Reglamento en Materia de evaluación de impacto ambiental (REIA), que dispone "Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental", en su inciso R) "Obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales...", sin embargo y dado que las obras y actividades para ejecución del proyecto, se realizaran totalmente dentro de superficies ya impactadas por la presencia de actividades antropogénicas, por lo que no requerirá de la evaluación de los aspectos ambientales derivados del cambio de uso de suelo, y no afectara sitios de hábitat de fauna, como se muestra en las fotografías incluidas en la documentación presentada, y que en las colindancias al trazo se presentan principalmente predios urbanizados, por lo que esta Delegación determina que el mismo, no requiere de la evaluación en materia de impacto ambiental, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción X de la LGEEPA y el artículo 5°, inciso R) de su REIA; asimismo, no se afectaran ejemplares de especie de flora y fauna listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y su ejecución no ocasionara desequilibrios ecológicos ni rebasara los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, por lo cual se ajusta a lo establecido por el artículo 6° del REIA.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los Artículos 8 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción X, XIII y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Proyección al Ambiente; 5, inciso R), 6 penúltimo párrafo del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley antes citada; 32 bis, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción XXX, 19, 38, 39 y 40, fracción IX, Inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y 16, Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), esta Delegación Federal determina, que las obras y actividades del **proyecto, quedan exentas de presentar la manifestación de impacto ambiental, de carácter Federal.**

No obstante lo anterior, la promovente deberá apegarse a lo señalado en el artículo 29 de la LGEEPA, el cual establece que las obras y actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia Ambiental y la legislación sobre recursos naturales que resulte aplicable.

Así mismo deberá dar cumplimiento a los términos y condicionantes del oficio resolutivo No. DFG-SGPARN-UGA-004292021, de fecha 07 de Octubre del 2021, que le sean aplicables.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en Guerrero Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Número de bitácora 12/DC-0158/02/23
Número de referencia: 023255

Acapulco de Juárez, Gro., a 01 de marzo del 2023.

Oficio No. ORE-SGPARN-UGA-00110-2023.

La presente solo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades correspondientes al proyecto por lo que es obligación de la promovente tramitar y obtener autorizaciones, concesiones licencias, permisos y similares ante otras autoridades que sean requisito para la construcción y operación del mismo esta autorización no ampara el Cambio de Uso de Suelo en los Terrenos Forestales, con fundamento al artículo 117 y 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 120, 121 y 122 de su reglamento; Así como también no constituye una concesión de la Zona Federal, no ampara la autorización para la construcción de obras de relleno y de tipo civil, dentro de la Zona Federal. En caso de que se pretendan llevar a cabo obras y/o actividades diferentes a las manifestadas, el promovente deberá notificarlo de manera previa a esta Delegación, quien determinara lo procedente en la materia.

La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la LGEEPA.

Atentamente

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.e.p.- MTRO. ALEJANDRO PEREZ HERNANDEZ.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT.- Para su conocimiento.- México, D.F.
BIOL. OMAR EDUARDO MAGALLANES TELUMBRE.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Guerrero.- omar.magallanes@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
LIC. OSCAR BERNABE GÓMEZ.- Jefe de la Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
ING. MANUEL DE JESUS SOLIS MENDEZ.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Expediente.- bitácora 12/DC-0158/02/23 y número de documento 023255.

*ASG/MDJSM/LMV.



